



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 821 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 SEP 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLV de Consejo Universitario, de fecha 23 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 276-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024, se ratifica la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, con la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Aprobar la nueva distribución de la plana docente para el dictado de los cursos de los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, correspondiente al semestre académico 2024-II;

Que con Resolución Directoral N° 0133-2024-UNTRM/EPG, de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los nombres y apellidos de los docentes que vienen dictando cátedra en la Escuela de Posgrado, semestre Académico 2024-II, consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024;

Que mediante Oficio N° 0929-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0133-2024-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Asimismo, establece en su "Artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 821 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 23 de setiembre de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0133-2024-UNTRM/EPG, de fecha 19 de setiembre de 2024, con la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- *RECTIFICAR los nombres y apellidos de los docentes que vienen dictando cátedra en la Escuela de Posgrado, Semestre Académico 2024-II, consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024;* que consta en (03) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0133-2024-UNTRM/EPG, de fecha 19 de setiembre de 2024, con la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- *RECTIFICAR los nombres y apellidos de los docentes que vienen dictando cátedra en la Escuela de Posgrado, Semestre Académico 2024-II, consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024;* y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
RAS/SG
HVDW/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los emails de los docentes que dictan cátedra en la Escuela de Posgrado, mediante los cuales; solicitan rectificar sus nombres y apellidos consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024; y el proveído del señor Director que dispone emitir el correspondiente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la EPG – UNTRM, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, en el artículo 13°, inciso "r" del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, establece que son atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado, aprobar la selección y designación de docentes para los diversos cursos de las maestrías y doctorados;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 317-2024-UNTRM/CU, de fecha 03 de abril de 2024 se ratifica la Resolución Directoral N° 0029-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de marzo de 2024 mediante la cual, se aprueba la distribución de la plana docente para el dictado de cursos de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, correspondiente al semestre académico 2024 – I;

Que, con documentos de **VISTOS** los docentes que dictan cátedra en la Escuela de Posgrado, solicitan rectificar sus nombres y apellidos consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024; y el proveído del señor Director que dispone emitir el correspondiente acto resolutorio, y;



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 19 de setiembre de 2024

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve renovar la encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve designar al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR los nombres y apellidos de los docentes que vienen dictando cátedra en la Escuela de Posgrado, semestre académico 2024 – II; consignados en la Resolución Directoral 0111-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de agosto de 2024, la misma que fue ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 726-2024-UNTRM/CU, de fecha 21 de agosto de 2024.

DICE:

PROGRAMA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DOCENTES SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II
BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	3	II	GENÉTICA MOLECULAR Y EPIGENÉTICA	DRA. BARBARA MITSUYASU BARBOSA
	3	III	BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	DR. DIELSON DA SILVA VIERA
CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – MACCARD	2	I	AGRODIVERSIDAD Y PROCESOS ECOLÓGICOS	DR. JUAN CARLOS AMASIFUEN GUERRA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1	II	GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	MG. GROBERT AMADO CHUQUI GUADALUPE
	1	II	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	Ph. D. SHIRLEY H. ARBIZU BERROCAL
	1	II	PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	MG. MILAGRITOS SADITH GRANDA SANTOS
GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	5	IV	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN AGRONEGOCIOS II	MG. LENIN GARCIA NARANJO
DOCTORADO EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	1	III	GENÉTICA DE POBLACIONES (ELECTIVO)	Ph. D. MARCOS SIQUEIRA



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 19 de setiembre de 2024

DEBE DECIR:

PROGRAMA	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	CURSOS	DOCENTES SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II
BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	3	II	GENÉTICA MOLECULAR Y EPIGENÉTICA	DRA. BARBARA BARBOSA MITSUYASU
	3	III	BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	DR. DIELSON DA SILVA VIEIRA
CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – MACCARD	2	I	AGRODIVERSIDAD Y PROCESOS ECOLÓGICOS	DR. CARLOS ALBERTO AMASIFUEN GUERRA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1	II	GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	MG. GROBERT AMADO GUADALUPE CHUQUI
	1	II	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	Ph. D. SHIRLEY ARBIZU BERROCAL
	1	II	PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	MG. MILAGROS SADITH GRANDA SANTOS
GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	5	IV	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN AGRONEGOCIOS II	MG. LENNY FRANCISCO GARCÍA NARANJO LOAYZA
DOCTORADO EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	1	III	GENÉTICA DE POBLACIONES (ELECTIVO)	Ph. D. MARCOS VINICIUS SIQUEIRA BOHRER MONTEIRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

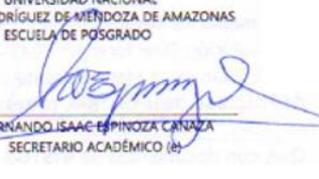
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO



Dr. EFRÁIN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO



Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CAÑAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico

JCM/Secretaria